

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM.
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 139, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

1RO. DE MAYO DE 2002

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE A SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ACEPTAR Y RECIBIR MEDIANTE DONACIÓN DE LA GUARDIA COSTANERA, UN (1) BOTE DE 24 PIES DE ESLORA, MARCA “AVON”, SU ARRASTRE Y DOS MOTORES MARCA “EVINRUDE” PARA SER UTILIZADO POR LA UNIDAD MARÍTIMA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA Y SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Guardia Costanera de los Estados Unidos, conciente de su responsabilidad en la lucha contra el crimen y la seguridad pública, está dispuesta a asumir participación en un esfuerzo común con el Departamento de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Dicho cuerpo militar de vigilancia costanera ha ofrecido donar un bote de 24 pies de eslora, marca “Avon”, su arrastre y dos motores marca “Evinrude”, para ser utilizado por la Unidad Marítima Municipal creada por la administración municipal actual;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.001 (i), de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, está facultado para aceptar y recibir donaciones de bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos que estén sujetas dichas donaciones;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a aceptar y recibir mediante donación de la Guardia

Costanera de los Estados Unidos de América, un bote de veinticuatro (24) pies de eslora, marca "Avon", su arrastre y dos motores marca "Evinrude", para ser utilizado por la Unidad Marítima Municipal.

Sección 2da.: La donación consignada en la Sección anterior se acepta y recibe de conformidad con la facultad que le confiere al Municipio de San Juan el Artículo 2.001(i) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".

Sección 3ra.: Se ordena al Director de la Oficina de Finanzas a registrar e incluir el bote objeto de la donación consignada en esta Resolución, así como todo el equipo accesorio o complementario a éste que se reciba, en el Inventario de Propiedad del Municipio de San Juan.

Sección 4ta.: Toda Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 139, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de abril de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Angel N. Rivera Rodríguez y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausente el señor José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.
Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de abril de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde